

5.5.2 Zona de Reserva para Plan de Sector, (ZRPS) (inc. por Ord. 6840)

Delimitación: según Plano Nº3 - Zonificación -.

Son las zonas destinadas a desarrollarse mediante la figura de un Plan de Sector, según lo previsto en el art. 0.5.1 "Instrumentos Relativos a niveles de Planificación", para garantizar una urbanización planificada y programa, de tal manera de regular la transformación de estas áreas en su contenido forma y plazos. Difiere del Plan Especial en su escala de intervención territorial. En el mismo deberán precisarse las acciones urbanísticas generadoras de recuperación de plusvalías, y los mecanismos de recuperación a través de cargas, obligaciones u otro, según lo previsto en el art. 0.5.2 "Instrumentos de gestión y financiamiento".